

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
MANDATO ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN  
Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN,  
REGIÓN DE AYSÉN (F.N.D.R.)**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 762 /

COYHAIQUE, 26 OCT 2012

**VISTOS:**

Lo establecido en el D.F.L N°1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.557 sobre Presupuesto del Sector Público para el presente año y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600/2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.032 de fecha 29 de julio de 2011 se aprueba el proyecto denominado **“CONSERVACION VIAS URBANAS AÑO 2011 - COYHAIQUE”**, código BIP 30114787-0, por un monto total de M\$168.845.- (ciento sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos).

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 525 del 26 de agosto de 2011, se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto **“CONSERVACION VIAS URBANAS AÑO 2011 - COYHAIQUE”**, código BIP 30114787-0

3.- Que a través de Ord. N° 1938 del 6 de octubre de 2011 del Director (S) del SERVIU, se solicita autorización para adjudicar el proyecto a la Empresa Constructora FRAMAR LTDA por un monto de **\$156.611.022**, y autorizada por el Gobierno Regional de Aysén mediante Ord. N° 1907 del 25 de octubre de 2011.

4.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.169 del 6 de enero de 2012 se aprueba arrastre para la ejecución del proyecto **“CONSERVACION VIAS URBANAS AÑO 2011 - COYHAIQUE”**, código BIP 30114787-0. por un monto total de **M\$107.744** (Ciento siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos).

5.- Que, el Proyecto ha sido identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 7 de fecha 25 de enero de 2012, del Gobierno Regional de Aysén.

6.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 1844 del 1 de octubre de 2012 del SERVIU que autoriza aumento de plazos de dicha iniciativa.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase en todas sus partes y en la fecha que señala el respectivo instrumento, considerándose parte integrante de la presente resolución, la modificación del Convenio Mandato firmado entre el Gobierno Regional de Aysén y El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén, para la ejecución del proyecto **“CONSERVACION VIAS URBANAS AÑO 2011 - COYHAIQUE”**, código BIP 30114787-0, subtítulo 31, ítem 02 proyectos, por un monto total de M\$168.845 (ciento sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos) y cuyo texto se transcribe a continuación.

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

LA

EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE AYSÉN

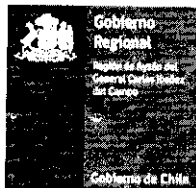
PROYECTO: “CONSERVACION VIAS URBANAS AÑO 2011 - COYHAIQUE”

CÓDIGO BIP: 30114787-0

En Coyhaique, a **26 OCT 2012**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN, RUT N° 72.222.000-5, representado por Doña PILAR CUEVAS MARDONES, Intendente, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Aysén, ambos domiciliados en esta ciudad, calle General Parra N° 101, en adelante “EL MANDANTE”, y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE AYSÉN, RUT N° 61.823.000-7, representado por su Director Don NELSON QUINTEROS FUENTES, cédula de identidad N° 13.436.896-9, domiciliado igual que su representado en calle Freire N° 5 Coyhaique, en adelante el “EL MANDATARIO”, o “La Unidad Técnica”, acuerdan:

CONSIDERANDO

1.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.032 de fecha 29 de julio de 2011 se aprueba el proyecto denominado “CONSERVACION VIAS URBANAS AÑO 2011 - COYHAIQUE”, código BIP 30114787-0, por un monto total de M\$168.845.- (ciento sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos).



2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 525 del 26 de agosto de 2011, se aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto "CONSERVACION VIAS URBANAS AÑO 2011 - COYHAIQUE", código BIP 30114787-0

3.- Que a través de Ord. N° 1938 del 6 de octubre de 2011 del Director (S) del SERVIU, se solicita autorización para adjudicar el proyecto a la Empresa Constructora FRAMAR LTDA por un monto de \$156.611.022, y autorizada por el Gobierno Regional de Aysén mediante Ord. N° 1907 del 25 de octubre de 2011.

4.- Que, por acuerdo del Consejo Regional N° 3.169 del 6 de enero de 2012 se aprueba arrastre para la ejecución del proyecto "CONSERVACION VIAS URBANAS AÑO 2011 - COYHAIQUE", código BIP 30114787-0. por un monto total de M\$107.744 (Ciento siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos).

5.- Que, el Proyecto ha sido identificado presupuestariamente por la Resolución Afecta N° 7 de fecha 25 de enero de 2012, del Gobierno Regional de Aysén.

6.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 1844 del 1 de octubre de 2012 del SERVIU que autoriza aumento de plazos de dicha iniciativa.

El Gobierno Regional de Aysén y El Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Aysén, vienen en acordar la modificación del Convenio Mandato, en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

PRIMERO: Modifíquese la cláusula segunda de la Resolución Exenta N° 525 del 26 de agosto de 2011 que aprueba convenio mandato del proyecto denominado "CONSERVACION VIAS URBANAS AÑO 2011 - COYHAIQUE", Código BIP 30114787-0, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la gestión técnica y administrativa del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: En lo no modificado por el presente instrumento, el Convenio se mantiene en todas sus partes.

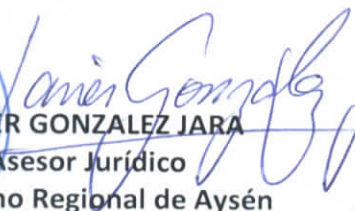
TERCERO: Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y prorrogan competencia para ante sus tribunales.

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder del Mandante y el otro en poder de la Unidad Técnica.

QUINTO: Las facultades y atribuciones de las altas Autoridades que comparecen y suscriben el presente instrumento, emanan de sus nombramientos en tales cargos, los que siendo de Derecho Público y de público conocimiento, no se insertan por ser conocidos de las partes y de la comunidad en general.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**JAVIER GONZALEZ JARA**  
Asesor Jurídico  
Gobierno Regional de Aysén



  
**PILAR CUEVAS MARDONES**  
Intendente, Ejecutivo  
Gobierno Regional de Aysén

  
BLB/SVI/VDC/vdc

Distribución:

- SERVIU, Región de Aysén.
- MINVU, Región de Aysén.
- D.A.C.G
- Sectorialista
- Of .Partes